



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

Salta, 14 JUL 2006

Expte. N° 12.318/02

RESOLUCION CD n° 258/06

VISTO,

La solicitud de reconsideración con jerárquico en subsidio de lo dispuesto por el Consejo Directivo respecto a la solicitud de cobro de los honorarios como miembro del Comité Académico de la carrera de Especialista y Maestría en Enfermedades Tropicales Transmisibles, interpuesta por el Prof. Néstor Juan Taranto, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6; 10 a 19; 22 a 30 y 90 a 101 obran antecedentes relacionados a las actividades académicas de la mencionada carrera, elevados por la Dirección Administrativa Académica.

Que la Dirección Administrativa Económica en los informes de fs. 20; 31 a 47; 54 a 79 y 1 a 190 del Anexo I, aporta antecedentes relacionados con los pagos de honorarios a los integrantes del Comité Académico y otros rubros.

Que a fs. 84 y 85 la Ing. María Joaquina Morón Jiménez efectúa aclaraciones a nota de fs. 50 al 52 correspondiente al recurso de reconsideración del Dr. Néstor Taranto.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho n° 26/05 de fecha 29/11/05, informa que "...analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta que:

1. El Dr. Néstor TARANTO es designado como miembro del Comité Académico de las carreras de Postgrado en Salud Pública y Enfermedades Tropicales Transmisibles, a partir del 25/02/97 (Resol. 046/097).
2. Con fecha 26/Feb/99 el Dr. TARANTO reclama retrasos por el pago de honorarios (no especifica monto) y en la misma nota último párrafo, pone a disposición su renuncia, ante la posibilidad de que la Facultad no pudiera afrontar la deuda.
3. Con fecha 04/May/99 el entonces Consejo Directivo en Sesión Ordinaria 5/99 APRUEBA (fs.8) ACEPTAR la renuncia y supeditar el pago a los importes que se recauden de cuotas pendientes. Se hace mención a cuotas pendientes dado que en el mismo acto se dice que no habrá actividades en la Maestría en Enfermedades Tropicales Transmisibles por no contar con alumnos para la autofinanciación.



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

Salta, 14 JUL 2006

Expte. N° 12.318/02

RESOLUCION CD n° 258/06

4. Con fecha 05/ago/99 (4 meses después) se aprueba por Resolución 267/99 la RENUNCIA y no se hace mención alguna a la deuda de honorarios.
5. De la documentación que obra en el Expediente, se desprende que ninguno de los tres miembros del Comité Académico: TARANTO, MORON JIMENEZ y NAVARRO VERA cobraron honorarios por el total del período en que se desempeñaron como tales.
6. Es complejo el control de pago/cobro de honorarios, pues se hacían indistintamente por sumas totales/parciales y hasta por adelantado.
7. Durante los periodos académicos '97, '98 y '99 no hubo alumnos ingresantes en las carreras de postgrado.

Esta comisión considera que NO corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Néstor Taranto".

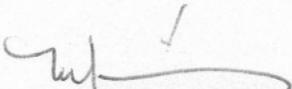
Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria n° 17/05 del 06-12-05 toma conocimiento del Despacho n° 26 de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y lo aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

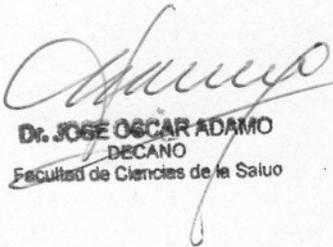
EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 17/05 del 06-12-05)
RESUELVE:

ARTICULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Néstor Taranto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º Hágase saber al Consejo Superior, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.-


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud